

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Página (de 3 NACAPORTO

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPA DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 828 /09

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictaballa Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-479, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1226/09 de 04 de diciembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 0338/09 "Construcción Poteo Alto San Martin (Tramo II) D-4", a los fines previstos errel art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de Inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 338/09), CUCE: 09-1101-00-163038-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 374383 en fecha 13 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tiercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Poteo Alto San Martin (Tramo II) D-4", bajo los términos del Documento Base de Centratación (Medalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE; Nº 551/2009 de 13 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, ias. c) del Decreto Supremo Nº 6181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE. RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 403-2009 de 16 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas: luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Inforne de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 19 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. Weimar Ramírez Prieto, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos estáblecidos en la Convocatoria y decisiados en su propuesta.

Que, cl RPA del Gobierno Municipat, mediante note de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº: 5539/08 de 19 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establacido en el art. 34, Parágrafo I, incs d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181. APRUEBA el Informe de la Comisión da Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTEO ALTO SAN MARTIN (TRAMO II) D-4", con un monto de BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 30/100 (Bs. 99.879,30), al Proponente Sr. Welmer Pederico Ramifez Prioto, cuyo lipinpo de ejecución de la obra será de CINCUENTA (SI) DIAS GALENDARIO, computados o partir de loche en la que el Supervisor explida la Orden de Procedita.

Ava, la ejécución del proyecto. Construcción Polac Allo San Martin (Traino II) D.4°, se unajunta Inscillo en el PCA de la presente gestión, catilidade mediente Registro de Ejecución de Gallios ISISMA). No Proventivo 16280 de 09 de constru de 2009, Puente 41, Openismo 118 (II S.N. c



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Págian 2 de 3 Bar Nº418ma

Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 11, Proy. 0065, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 120.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo Nº 300/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 133	
Certificación Presupuestaria a fs. 69	
Especificaciones Técnicas a fs. 01 al 39	
Informe de Estudio de Suelos a fs. 113	
Confirmación Publicación SICOES a fs. 71	•
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 119	
Número de Identificación Tributaria a fs. 137 y 138	
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 171	
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 175	
Cédula de Identidad Personal a fs. 174	
Póliza de Garantia de Cumptimiento de Contrato a fs. 179	
Póliza de Garantia de Buena Inversión de Anticipo a fs. 178	
Registro de Comercio o/ Fundeempresa a fs. 176	

Que asimísmo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobació	n del Documento Base de Contratación a fs. 133
Designaci	on de la Comisión de Calificación a fs. 134
Acta de C	arre de Presentación de Propuestas a fs. 135 y 136
	n del Proyecto a fs. 50 al 63
Formulario	de Revisión Aritmética de la Obra e is 165
Formulario	de Evaluación de Propuestas a fs. 167
	n de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 166
	de Ajuste de Propuestas a fs. 156
	Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 168
Nota de A	probación y Adjudicación a fs. 169
Formulario	de Presentación de Propuesta a (s. 154
Document	ación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 141 a fs. 153

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "la Construcción Poteo Alto San Marlín Tramo II" que permitirá mejorar las condiciones actuales de vida en la zona, precautelando la salud de los vecinos y subsanar la contaminación del medio ambiente.

*Que, el proyecto del Poteo Aitó San Martin se hasa en la sección actualmente construida, dando de esta forma continuidad al embovedado existente, orientado a conducir las aguas servidas del servido de alcantarillado.

Que, el embovedado contempla la construcción de 55 metros linesies, a partir de la sección actualmente construida, cabe hacer notar que el proyecto construido actualmente no se encuentra en funcionamiento, por lo que en el momento de la ejecución del presente proyectó se dehe ancausar las aguas ya que actualmente éstas fluyen por debajo del poteo existente.

Que, el objeto del Decreto Supremo Nº 29665, és actarar y ampliar et objeto del gasto que debron ejercer los Gobternos Municipales con los recursos del Impusato Directo a los Hidrocarburos - IDH (aal como lo establece el art. 1º del D.S. 29565)

Que, asimismo dispone en su art 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gabiames Municipales, destinarán recursos IDH em: "Compleir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de soucación, salud, micro riego, caminos vecinales, vias urbanas, cardones, acaras, SANEAMIENTO BASICO mantenimiento de desagües pluviales



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pagina J de 3 Bha Nazaro

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RÉSUELVE.

- Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 338/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el proponente Sr. Weimar Federico Ramtrez Prieto, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION POTEO ALTO SAN MARTIN (TRANO II) D-4", con un costo total de Bs. 99.879,30 (BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 30/100) y, un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO contemplando el embovedado la construcción de 55 metros fineales.
- Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181.
- Art.4º INSTRUIR a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejeculada.
- Art.5° Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, <u>es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.</u>
- Art.6º INSTRUIR a la MAE, que previamente à la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal Nº 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.7º INSTRUIR à la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los Items a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal "Allo San Martin del D-4", para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Hanco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Ast.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

A CONTRACT

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y GUMPLASE

RESIDENTE a,i. H. CONCEJO M

in Marie Graciala pinto Escaller

ARIAMA PAR CONCEJO MUNICIPAL